

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-152-2015

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONEXIÓN DE 27” DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA Y SU EXTENSIÓN DEL SECTOR DE CORDOBA AL SECTOR DE KILOMETRO 15, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, numeral 4.1.1. “Evaluación y calificación propuesta económica”, numeral 8 de los Términos de Referencia, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el 20 de octubre de 2015, hasta el 22 de octubre de 2015, periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

Así las cosas, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con los establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo IV, numeral 4.1.1. “Evaluación y calificación propuesta económica”, numeral 8 que establece la publicación del Informe de evaluación económica, en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de evaluación económica de los proponentes cuyas propuestas quedaron habilitadas luego de la verificación de requisitos habilitantes, así:

1. ESPINA & DELFIN COLOMBIA
2. CONSORCIO LINEA DISTRITO BUENAVENTURA”

En consecuencia, de acuerdo con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”** de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 Puntos”

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 9 del numeral 4.1.1. del Subcapítulo II de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica y se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica según los métodos establecidos en el cuadro de rangos.

Así las cosas, según el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintidós (22) de octubre de 2015 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el veintiséis (26) de octubre de 2015 fue de **DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS (\$2.912,08)**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el puntaje obtenido por los proponentes habilitados es el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
1. ESPINA & DELFIN COLOMBIA	99,2744066
2. CONSORCIO LINEA DISTRITO BUENAVENTURA	99,6372033

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO LINEA DISTRITO BUENAVENTURA Conformado por: (i) WILLIAM HURTADO HURTADO (PARTICIPACIÓN: 34%) (ii) MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA (PARTICIPACIÓN: 33%) y (iii) HUGO GIRALDO PARRA (PARTICIPACIÓN: 33%)	99,6372033
No. 2	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	99,2744066

Valor de la propuesta económica con correcciones, del proponente ubicado en primer lugar según el orden de elegibilidad: \$8.052.202.478,00

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-152-2015

Objeto	CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA Y SU EXTENSIÓN DEL SECTOR DE CORDOBA AL SECTOR DE KILOMETRO 15, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"
Fecha de diligenciamiento	26/10/2015
Proponentes:	Consortio Línea Distrito Buenaventura Espina y Delfin Colombia

Propuesta Económica				
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Consortio Línea Distrito Buenaventura	Espina y Delfin Colombia	Rango del 80%
Valor Total Corregido	\$ 8.292.262.550	\$ 8.052.202.478,00	\$ 8.110.841.470,00	\$ 6.633.810.040,00
Valor Propuesta Presentada		\$ 8.052.202.469,51	\$ 8.110.841.470,00	

4.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.L.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente seleccionado acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al cien por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 26 de Octubre del 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.912,08 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética

A. MEDIA ARITMÉTICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media aritmética
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n	2
---	---

Consortio Línea Distrito Buenaventura	Espina y Delfin Colombia						
X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	
\$ 8.052.202.478,00	\$ 8.110.841.470,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
$\frac{x_i}{n}$	4026101239	4055420735					

\bar{X}	8081521974
-----------	------------

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilitadas.
 i = Número de propuesta

Consortio Línea Distrito Buenaventura	Espina y Delfin Colombia
V1	V2
\$ 8.052.202.478,00	\$ 8.110.841.470,00

Puntaje	
Consortio Línea Distrito Buenaventura	Espina y Delfin Colombia
P1	P2
\$ 99,6372033	\$ 99,2744066

Orden Según Puntaje	
Consortio Línea Distrito Buenaventura	Espina y Delfin Colombia
1	2

OBSERVACIONES CONSORCIO LINEA DISTRITO BUENAVENTURA	Una vez realizada la propuesta económica se tiene que se requirió hacer ajuste a los valores presentados por el proponente toda vez que los precios no se presentaron redondeados al peso, una vez realizadas las correcciones se tiene que el valor de la propuesta paso de \$8.052.202.469,51 a 8.052.202.478,00. La anterior corrección se hace atendiendo lo dispuesto en los terminos de referencia que indican en el numeral "4.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" en el literal 1 "En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso."
OBSERVACIONES ESPINA Y DELFIN	La oferta económica no requirió corrección aritmética y se encuentra dentro de los rangos establecidos.